



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 440-2011-MPT**

Pampas, 07 de octubre de 2011

**VISTO:**

La Carta N° 071-2011/RO-CP&M, presentado por el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M; informe N° 94-2011-D&B-SO, presentado por el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra; Informe N° 448-2011-SGOI-MPT, suscrito por el Ingeniero Luis Eduardo Socualaya Villalobos - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe Legal N° 079-2011-AJE-MPT, suscrito por el Abog. Fredy Rubén Chicmana Vilcapoma – Asesor Legal Externo; Informe N° 297-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano; a través de los cuales solicitan la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por 14 días, para la ejecución de la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0464-2010-MPT-SGL, se contrata los servicios del Consorcio P & M, para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 439-2011-MPT, se aprobó la ampliación de plazo N° 03, solicitada por el Consorcio P & M, encargado de la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa;

Que, a través de la Carta N° 071-2011/RO-CP&M, el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M, presenta el informe técnico de la ampliación de plazo N° 04 de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”;

Que, mediante del informe N° 94-2011-D&B-SO, el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra, recomienda desestimar la ampliación de plazo N° 04 de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” por la causal de huelga general indefinida;

Que, a través del Informe N° 448-2011-SGOI-MPT, el Ingeniero Luis Eduardo Socualaya Villalobos - Sub Gerente de Obras e Inversiones; señala que resulta procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04; asimismo hace de conocimiento que la Empresa Contratista se compromete a presentar una Carta Notarial en la cual se considerará que el pago por los gastos generales será de S/1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Informe Legal N° 079-2011-AJE-MPT, el Abog. Fredy Rubén Chicmana Vilcapoma – Asesor Legal Externo, emite opinión legal, señalando que conforme a los actuados se advierte que hasta la fecha la entidad no se ha pronunciado mediante acto resolutivo, con relación a solicitud de ampliación de plazo N° 04 por catorce (14) días, en ese entender, de conformidad a la parte in fine del segundo párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, existe una aceptación Ficta o Tácita de la solicitud de ampliación de plazo, con su consecuente pago de mayores gastos generales; existiendo responsabilidad en los funcionarios y/o servidores públicos que hicieron incurrir en la aprobación ficta o tácita de la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por lo que a efectos de determinarse los mismos, los actuados debe remitirse a OCI de la municipalidad provincial de Tayacaja, a fin que proceda de conformidad a sus atribuciones; asimismo opina que existe aprobación Ficta o Tácita de la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por catorce (14) días calendarios, presentado por el Consorcio P & M, para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, debiendo determinarse la nueva fecha de conclusión de la obra, de acuerdo al resultado de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 y 03, la ampliación de plazo N° 04 será con el reconocimiento de los mayores gastos generales;

Que, a través del Informe N° 297-2011-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 04, por catorce (14) días calendario, presentado por la Empresa Consorcio P & M, para la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, señalando que la nueva fecha de conclusión de la obra es el 06 de setiembre de 2011;

Que, con Informe N° 148-2011-HACHR-GAJ-MPT/P la Abog. Hinelda Aurora Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta referente a la Carta Notarial N° 40-2011/CP&M/GG presentada por el Consorcio P&M, sobre sus solicitudes de ampliación de plazo, que se ha pronunciado sobre las ampliaciones de plazo N° 01, 02, 03, 04, y 05, para la ejecución de la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la ampliación de plazo N° 04, Ficta o Tácita, por catorce (14) días calendarios, por la causal de huelga general indefinida, solicitada por el Consorcio P & M, para la ejecución de la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa, señalando como nuevo plazo de término contractual el 15 de setiembre de 2011.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la municipalidad provincial de Tayacaja, a efectos de determinarse las responsabilidades respectivas de los funcionarios y/o servidores públicos que hicieron incurrir en la aprobación Ficta o Tácita de la solicitud de ampliación de plazo N° 04;

**ARTÍCULO 3° ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comán Gavilán  
ALCALDE